



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S-6. Informático

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2008, en la Estación Orden del Día, el Informe Legal N° 0298-2008-OAJ/MPB relacionado al requerimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Gerente de Planificación manifiesta que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo tiene diferentes funciones y que se encuentran establecidas en el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 que norma el proceso del presupuesto Participativo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Oficio N° 011-CVCPP, el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2007-2008 de la Municipalidad Provincial de Barranca comunica al Señor Alcalde Provincial de la recepción de la Carta de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante la cual remite el presupuesto para la evaluación de pavimentos y emisión de informe técnico referido a obras ejecutadas en las diferentes calles de la ciudad de Barranca, el mismo que asciende a S/. 16,313.70 nuevos soles; por lo que el mencionado comité sustentó ante el pleno de concejo provincial la necesidad de su financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que en un plazo de 15 días adopte la modalidad de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía respecto a la suscripción de los servicios de consultoría para la evaluación de Pavimentos y Emisión de informe Técnico referido a obras ejecutadas en las diferentes calles de la ciudad de Barranca, en la gestión anterior.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a la suscripción del Convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería - Facultad de Ingeniería Civil - en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca en caso no se concrete lo señalado en el artículo precedente.

Dado en la Casa Municipal a los veinticinco días del mes de febrero del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe